
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En la causa penal 80/2012-VII, instruida a Anselmo Hernández Merino y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, la Jueza Cuarta de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, dictó un acuerdo para hacer saber al testigo Eleazar Flores Díaz, que deberá comparecer debidamente identificado, a las once horas con seis minutos del trece de agosto de dos mil dieciocho, en las instalaciones del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca de Soto, ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número mil doscientos nueve, edificio "B", segundo piso, Reserva Águiles Serdán, en Pachuca, Estado de Hidalgo, código postal 42084; para el desahogo de la diligencia de ampliación de parte informativo a su cargo.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 12 de Junio de 2018.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales,
en el Estado de México, con sede en Toluca.

Omar Roque Urbina.

Rúbrica.

(R.- 469352)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

C. SUREYMA GÓMEZ MALDONADO.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número **30/2018**, promovido por **Inocencio de la Cruz Escobar**, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en Acapetahua, Chiapas, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a ustedes como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de tercera interesada si así conviniere a sus intereses, apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, y no señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, al primer día del mes de junio de dos mil dieciocho.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Mario Francisco García Cancino.

Rúbrica.

(R.- 470372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO.

Juicio de amparo 1214/2017, promovido por CARLOS HUMBERTO RAMIREZ GUERRERO, en contra de actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en La Paz, Baja California Sur; reclama el acto consistente en excesiva prisión preventiva dentro del proceso penal 71/2012; se ordenó emplazar a la tercera interesada Sucesión a bienes de Gabriel Priede España por edictos, para que comparezca en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se harán por lista; artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., 27 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur.

Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores.

Rúbrica.

(R.- 470565)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

En el juicio de amparo directo 340/2018, promovido por WILLIAMS LÓPEZ HERNÁNDEZ (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Karla María Obrador Canepa, derechohabiente del occiso Jairo Álvarez Rodríguez, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de uno de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 202/2017-I, se señaló como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco y otras autoridades; así como violación a los artículos 1, 14, 16, 17, 19 y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Elías Álvarez Torres (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Alfonso Gabriel García Lanz, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 470572)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
32
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO**

Sulema Vázquez Vázquez:

En los autos del juicio de amparo 489/2018-D-7, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Kenedy Arcias Vázquez y/o Kennedy Arcias Vázquez, a través de su defensor particular Ramón Antonio Pérez Escalante, contra actos del Juez Tercero Penal Auxiliar "A" de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo, se ha señalado a usted como tercera interesada y se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que

se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 02 de julio de 2018.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 470567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Luis Ignacio Medina Aguilar (Tercero Interesado)

Por ignorar domicilio del tercero interesado Luis Ignacio Medina Aguilar, se ordenó emplazarlo por edictos, en el juicio de amparo 25/2018-IV de este órgano jurisdiccional, promovido por Salvador Padilla González apoderado de M. Vicenta González Chávez, contra actos del Vice Fiscal de la Dirección Central de Investigación del Delito de la Fiscalía General del Estado y otras autoridades; se fijaron las nueve horas del dieciocho de julio de dos mil dieciocho, para la celebración de audiencia constitucional; debe presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el expediente y copia de demanda para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, sito en Boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines No. 2311-A (piso 04; ala "A") Fracc. 2 predio rústico "El Ranchito" Aguascalientes, Ags. C.P. 20310; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le hará por lista..

Aguascalientes, Ags., diecinueve de junio de 2018.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lorena Martínez Jiménez

Rúbrica.

(R.- 470575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

Para emplazar a: Ernesto de Jesús Ruiz González.

En el juicio de amparo número 286/2018-IX, promovido por José Ramírez Rueda y Emilio Silverio Ramírez Rueda, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, que hizo consistir en "...la falta de respuesta fundada y motivada de nuestra promoción de fecha 19 de diciembre del año 2017..." y "...la ausencia de fundamentos legal y actualmente aplicables respecto del acuerdo a que hace referencia el Juez Penal de Primera Instancia de Bucerías, Nayarit, en su informe justificado mediante oficio número 716/2018..."; se designó con el carácter de tercero interesado a **Ernesto de Jesús Ruiz González**, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a sus intereses conviniera, treinta días hábiles después de la última publicación de éste edicto; apercibido de que de no hacerlo se le tendrá por legalmente emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo.

Tepic, Nayarit, 11 de junio de 2018.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Marco Antonio Rendón Álvarez

Rúbrica.

(R.- 470608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCERA INTERESADA: ACTISUR. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

(TERCERA INTERESADA)

En cumplimiento al auto de veinte de junio de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo número 262/2018-II, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MARIA ISABEL PUC KU, apoderada para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, contra actos del Juez Tercero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, consistente en el acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, dictado en autos del juicio extraordinario hipotecario 723/2011; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos de la tercera interesada Actisur, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente, el cual deberá ser publicado por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición el citado expediente, para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yucatán, a veinte de junio de dos mil dieciocho.

La Actuaría Judicial del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán.

Lic. Gladys Eloisa Vázquez Barrera

Rúbrica.

(R.- 469946)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: Quiryat Jearim Sánchez del Paso.

"Inserto: "Se comunica al citado tercero interesado que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, el dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Martín Reyes Castañeda, misma que se registró con el número de juicio de amparo 1853/2017-VII, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México y otra autoridad, señalando como acto reclamado el auto de plazo constitucional de diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictado en la causa penal 1837/2017.

Asimismo, indíquese que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado ubicado en Boulevard Toluca, número 4, colonia Industrial Naucalpan, C.P.53370, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que tenga conocimiento del inicio del juicio de amparo, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere y a su vez, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México; apercibida que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado, de conformidad con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

Secretaría de Juzgado.

Lic. Rosa María Ruiz Méndez.

Rúbrica.

(R.- 470063)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTO**

AILICIA NOEMI SABIDO SOLÍS Y LUIS EDUARDO SABIDO SOLÍS.

(TERCEROS INTERESADOS)

DOMICILIO IGNORADO

En cumplimiento al auto de tres de julio de dos mil dieciocho, dictado en los autos del juicio de amparo 416/2018-IV, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por Irene Noemí Torres Ortigón, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Yucatán, en representación de los menores J. E. y É. E., ambos de apellidos S. R., contra actos del Juez Primero de Oralidad Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la resolución dada al recurso de revocación interpuesto por la quejosa, dictada el quince de marzo del año en curso, hecha de su conocimiento mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el veintiocho de marzo del año en curso; en el expediente 770/2014, del índice del Juzgado Primero de Oralidad Familiar turno vespertino del Primer Departamento Judicial del Estado se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros interesados ALICIA NOEMI SABIDO SOLÍS Y LUIS EDUARDO SABIDO SOLÍS, el cual deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, prevengaseles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, esto es, por lista que se fija en los estrados de este Tribunal y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo indirecto.

Mérida, Yucatán, 3 de julio de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Diego Edilberto Escalante Sosa.

Rúbrica.

(R.- 470341)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al Margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dos de julio de dos mil dieciocho.

En los autos del Juicio de Amparo número 317/2018-VI, promovido por **ELDA MARGARITA CAPETILLO PONCE**, contra actos del **Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, con fecha trece de junio de dos mil dieciocho, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero interesado **Fernando Capetillo Ponce**; por medio de edictos, los cuales se publicaran por **tres veces**, de **siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **Periódico de Mayor Circulación a nivel nacional**, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el **término de treinta días** contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, la fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, en acatamiento al auto antes citado, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridad responsable a la mencionada en líneas que anteceden y como tercero interesado a **Fernando Capetillo Ponce**, asimismo, **la parte quejosa** reclamó del Juez **Vigésimo Tercero de lo Civil de Cuantía Menor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**: ... "a).- Se reclama el contenido de la sentencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho (26 de febrero 2018) y por medio de la cual se negó la inscripción del embargo trabado sobre bienes del demandado hoy tercero interesado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México"...

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rocío Castillo Rivas.

Rúbrica.

(R.- 470477)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

Ciudad de México

EDICTO

TERCERO INTERESADO: JOSÉ ANTONIO CARRILLO RUELAS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO 428/2018, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **428/2018**, promovido por RAFAEL PLAZAS VELÁZQUEZ, representante de ORQUÍDEA PLAZAS VELÁZQUEZ albacea de la sucesión a bienes de LUIS PLAZAS MARTÍNEZ. Terceros interesados: JOSÉ ANTONIO CARRILLO RUELAS Y OTRA. Autoridad responsable: **QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. ACTO RECLAMADO:** sentencia de cinco de abril de dos mil dieciocho dictada en el juicio ordinario civil 408/2009, que confirma la interlocutoria de siete de febrero de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Décimo Cuarto Civil de la Ciudad de México. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado José Antonio Carrillo Ruelas, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juana Violeta Díaz Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 470505)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 273/2016-I, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS OBRAS Q, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GONZALO QUESADA SUÁREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MÉRITO Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE, SE SEGUIRÁ EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE ESTRADOS. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCITA DE LA DEMANDA PRESENTADA EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN LA QUE LA PARTE ACTORA SEÑALÓ COMO PRESTACIONES EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$557,762.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Ciudad de México, dos de julio de 2018.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 471272)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Nogales, Sonora

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
PLUTARCO ELÍAS CALLES Y LÓPEZ MATEOS
NOGALES, SONORA, MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS:**EDNA DORISA CHAVIRA HIGUERA Y JULIETA BADILLA DURÁN.**

En el juicio de amparo indirecto **69/2018**, promovido por **Brianda Gisela López García**, en representación de **Gustavo García García y Leobardo García Arellanes**, contra actos de la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora con sede en Hermosillo y otras autoridades, se ordenó emplazar a las terceras interesadas **Edna Dorisa Chavira Higuera y Julieta Badilla Durán**, por medio de edictos conforme lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en relación con el diverso 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a fin de que dichas terceras interesadas se apersonen ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación que de éstos se haga, a defender sus derechos, quedando en la secretaría de este Juzgado la copia de la demanda para su traslado, apercibiéndolas que de no comparecer, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos, conforme lo dispone el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Nogales, Sonora, 29 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sonora.

Fernando Lucero Grajeda.

Rúbrica.

(R.- 471283)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,896.00
4/8 de plana	\$7,792.00
1 plana	\$15,584.00
1 4/8 planas	\$23,376.00
2 planas	\$31,168.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1029/2017, promovido por Seguros Inbursa, Sociedad Anónima, Grupo Financiero Inbursa, contra actos del fiscal desconcentrado de Investigación en Coyoacán de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Dionisio Espejo Franco o J. Dionisio Espejo Franco y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio procesal en esta ciudad. Apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de julio de 2018

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Sandra Luz Hernández Vergara.

Rúbrica.

(R.- 471194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **274/2016-II**, promovido por **INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (INIFED)**, el treinta de abril de dos mil dieciocho, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la demandada OBRAS Q, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, **quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ejecutiva mercantil en la que la parte actora reclamo como prestaciones: El pago de la cantidad de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal, el pago de los intereses a razón de doce por ciento anual, y el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.**

Ciudad de México, 5 de julio de 2018.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Dolores López Ávila.

Rúbrica.

(R.- 471273)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

María Elena Villegas Contreras

En el juicio de amparo 532/2018, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de sus apoderados legales, reclama del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, la falta de emplazamiento al juicio declarativo de propiedad 211/2014, toda vez que aduce tiene derechos patrimoniales sobre del bien inmueble materia de litigio, ya que celebró con Enrique Cuevas Félix y Artemisa Quintana López, un contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

El veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarla como tercera interesada por medio de edictos en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse ante el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora** ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado,

apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, veintinueve de junio dos mil dieciocho.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Violeta Ybarra Escalante

Rúbrica.

(R.- 471280)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO.

VÍCTOR MANUEL ROCHA RODRÍGUEZ.

En los autos del juicio de amparo **456/2018-I**, promovido por **ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA**, por propio derecho, contra actos del **Juez Décimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y Actuario de su Adscripción**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Trámite de amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Velia Alexandra Campos Casas.

Rúbrica.

(R.- 471281)

AVISOS GENERALES

Grupo Pideco, S.A. de C.V., SOFOM ENR

AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que, mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GRUPO PIDECO, S.A. DE C.V., SOFOM ENR celebrada el 9 de julio de 2018, se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones: la disminución de la porción variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$3'450,000.00 M.N. (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) mediante reembolso de capital a los accionistas Eugenio Ramírez Llano, Daniel Kogan Berger, Álvaro Cortina Kalb, Víctor Fernando Herrera Prats Bravo Ahuja y Andrés Ramírez Llano en proporción a su tenencia accionaria.

Ciudad de México a 29 de julio de 2018.

Presidente del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea

Eugenio Ramírez Llano

Rúbrica.

(R.- 469808)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Gobernación

Comisionado Nacional de Seguridad

Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada

Dirección General de Seguridad Privada

Expediente: 225/2013

PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El 11 de junio de 2018, en el expediente administrativo 225/2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada CONTRERAS-SERVICIOS INTEGRALES PREVENCIÓN Y APOYO, S.C., con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada CONTRERAS-SERVICIOS INTEGRALES PREVENCIÓN Y APOYO, S.C., con número de expediente 225/2013, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXVIII de la Ley Federal de Seguridad Privada y artículos 23, fracción V, 47 y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/225-13/2437, por el término de un mes.

Así lo determinó y firma el Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 11 de junio de 2018.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 471260)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 11 de junio de 2018, en el expediente administrativo 011/2011 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **DIVISIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EJECUTIVA, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

Se impone a **DIVISIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EJECUTIVA, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada: consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 11 de junio de 2018.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 471257)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Morelos
Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de
Fiscal Orientador de la Unidad de Atención y Determinación UNAI
Cuernavaca, Morelos
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER EL LEGÍTIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS: **1).- VEHÍCULO: MARCA DINA, CAMION QUINTA RUEDA, MODELO 1985, COLOR AMARILLO, PLACAS 005-AJ7, NUMERO DE SERIE 81*07989B5, REMOLQUE TIPO CAJA CERRADA, COLOR BLANCO, PLACAS 936VJ2 S.P.F.,** QUE OCUPA NUESTRA ATENCION, DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/MOR/CUER/0000423/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE ATAQUES A LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ILÍCITO PREVISTO Y SANCIONADO POR LA LEY GENERAL DE VÍAS DE COMUNICACIÓN; EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL. LO ANTERIOR SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTO DE QUE HAGA VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN ESTA CIUDAD, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD CUAUHNHUAC, NÚMERO 103, COLONIA RICARDO FLORES MAGON DE CUERNAVACA, MORELOS, CODIGO POSTAL 62370, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE QUE NO HAGA (N) MANIFESTACION ALGUNA O A LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN, EL BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA PROCURADURÍA O LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SEGÚN CORRESPONDA, EN TERMINOS DEL ARTICULO 231, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Cuernavaca, Morelos, a 30 de abril de 2018.
Agente del Ministerio Público de la Federación en funciones de
Fiscal Orientador "B" de la Unidad de Atención y Determinación
Lic. Karla Palma Huerta
Rúbrica.

(R.- 470275)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad de Atención Inmediata en Irapuato, Gto.
AMPF Orientador
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SE EL PROPIETARIO DE: **CAMIONETA MARCA GMC, MODELO 1500, TIPO MPV DE COLOR CAFÉ, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN POSTERIOR 014JFG DEL ESTADO DE ARKANSAS E.U.A., CON UN NÚMERO DE SERIE 1GDFG15R9V1055014, ES UN VEHÍCULO DE ORIGEN EXTRANJERO, DE UN AÑO MODELO 1997.** QUE SE ASEGURÓ EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/IRPTO/0002883/2017**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ALEJANDRA CAMACHO HERNÁNDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADORA DE LA ATENCION Y DETERMINACION IRAPUATO, DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 236 y 240, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 12 de abril del año 2018.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Orientadora de la Atención y Determinación Irapuato de la
Unidad de Atención Inmediata en el Estado de Guanajuato.
Licenciada Alejandra Camacho Hernández.
Rúbrica.

(R.- 470279)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1811/17-EPI-01-3
Actor: Lesson Nine GMBH
"EDICTO"

LOUIS KYPROS LOIZIDES

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 1811/17-EPI-01-3, promovido por **LESSON NINE GMBH**, en contra de la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20170688706, emitido el 7 de agosto del 2017, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **LOUIS KYPROS LOIZIDES**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100 en la Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 9 de abril del 2018

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 470476)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento: DGR/D/07/2018/R/13/310

MARÍA SUSANA GARCÍA GALLARDO. En virtud que no fue localizada en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/07/2018/R/13/310**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, con lo que se agotaron los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 17 de julio de 2018, se ordenó su citación por edictos, por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó, consistente en omitió controlar los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2013, lo que ocasionó que se destinara la cantidad de **\$956,643.01**, para el pago de las obras denominadas "Rehabilitación del campo de futbol soccer de prácticas en la Unidad Deportiva, Cabecera Municipal, Huanímaro, Guanajuato" y "Alumbrado de la cancha de futbol uruguayo y dos canchas de básquet en la Unidad Deportiva de Huanimaro, Gto.", las cuales no se encuentran comprendidas dentro de los rubros que establece el artículo 33, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo del 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6° piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 HRS. DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y

formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 17 de julio de 2018. La Directora General de Responsabilidades, **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.-** Rúbrica.

(R.- 471105)

Fine Servicios, S.C.
AVISO

Con fundamento en el artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y demás legislación vigente, FINE SERVICIOS, S.C., publica el siguiente listado:

1. Entidades de Ahorro y Crédito Popular que se encuentran afiliadas a la Federación:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Ictineo Plataforma S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Batoamigo, S.A. de C.V. S.F.P.	Estado de México.
Unagra, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	SFP Porvenir S.A. DE C.V. S.F.P.	Estado de México.
Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Financiera Tamazula, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco.
Devida Hipotecaria, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Proyecto Coincidir, S.A. de C.V. S.F.P.	Jalisco.
Financiera Sustentable de México, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Sociedad Financiera de Crédito Popular Nacional, S.A. de C.V. S.F.P.	Nuevo León.
Fincomún Servicios Financieros Comunitarios, S.A. de C.V. S.F.P.	Ciudad de México.	Libertad Servicios Financieros, S.A. de C.V. S.F.P.	Querétaro.

2. Entidades de Ahorro y Crédito Popular sobre las que ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Akala, S.A. de C.V. S.F.P.	Chihuahua.
Financiera T Agiliza S.A. de C.V. S.F.P.	Veracruz.
SMB Rural S.A. de C.V. S.F.C.	Puebla.

3. Sociedades o asociaciones no afiliadas que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para operar como **Sociedad Financiera Popular** de conformidad con la normatividad aplicable:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Categoría	Calificación
Sociedad Financiera Amatlán, S.A. de C.V.	Nayarit	B	79.11%

4. Sociedades Financieras Comunitarias de Nivel Básico, que solicitaron la autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para continuar operando como Sociedad Financiera Comunitaria en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular:

Nombre de la sociedad.	Entidad federativa.
Mercado Servicios Financieros, S.A. de C.V., S.F.C.	Nayarit

18 de julio de 2018.
Fine Servicios, S.C.
Representante Legal
Lic. César Gustavo Loeza Serret.
Rúbrica.

(R.- 471191)